



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2006/10/001/0/436 y anexos

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 31 MAY 2006

4

**VISTO:** los Convenios suscritos entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales, con fecha 23 de marzo de 2006.-----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción de dichos documentos tiene por objeto la administración de las transferencias de los recursos necesarios para los trabajos de la red vial departamental, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006.-----

II) Que la Contaduría Delegada de la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio informó los créditos con que se atenderá la erogación total y el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°209.795) practicó la intervención que le compete.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la ejecución de las obras de que se trata, contribuirá a una sustancial mejora en la calidad de vida de la población rural de los departamentos involucrados, así como un mejoramiento en las vías de tránsito por donde circulan las producciones agrícola, ganadera y forestal.-----

II) Que es de aplicación en la especie lo previsto en el artículo 61 del Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en los Decretos N°s. 90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000, y a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, los Convenios suscritos con fecha 23 de marzo de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales que se detallan a continuación:--

<b>N° Expte.</b>	<b>Intendencia Mpal.</b>	<b>Monto</b>
2006/001/418	Artigas	\$15:015.974
2006/001/419	Canelones	\$31:656.307
2006/001/420	Cerro Largo	\$17:547.619
2006/001/421	Colonia	\$14:590.907
2006/001/422	Durazno	\$14:564.308
2006/001/423	Flores	\$ 7:800.687
2006/001/424	Florida	\$12:608.533
2006/001/425	Lavalleja	\$14:615.284
2006/001/426	Maldonado	\$10:909.140
2006/001/427	Montevideo	\$ 8:696.379
2006/001/428	Paysandú	\$16:388.688
2006/001/429	Río Negro	\$10:823.736
2006/001/430	Rivera	\$12:119.800
2006/001/431	Rocha	\$12:222.265
2006/001/432	Salto	\$16:654.155
2006/001/433	San José	\$11:914.900
2006/001/434	Soriano	\$12:192.999
2006/001/435	Tacuarembó	\$19:298.407
2006/001/436	Treinta y Tres	\$10:917.343



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2°.- Autorízase, a tales fines, la inversión de la suma de \$270:537.480,00 (pesos uruguayos: doscientos setenta millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta) resultante de la aprobación de dichos Convenios, la que se atenderá con cargo a los créditos previstos en la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, vigente a partir del 1° de enero de 2006, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 008, Proyecto 999, Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) y 2.1 Endeudamiento Externo, Ejercicio 2006.-----

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siga -por su orden- a la Asesoría Financiamiento Exterior (Área Banco Mundial-FONPLATA) y Dirección Nacional de Vialidad.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

